DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

DE:	NANCY E. VIGO - RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - ID Nº 414862
FECHA:	31 DE MAYO DE 2022

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa Nº 07/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ID Nº 414862, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 03 de Mayo de 2022 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ, SEGUNDA ETAPA, ID Nº 414862" con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio López correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

SELECCIÓN DE PRECIOS Y DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES							
ITEMS	DESCRIPCION	P.1 Contrato Nº ID 413814	P.2 Contrato Nº ID 414268	P.3 Contrato Nº ID 410518	P. 4 Nolberto Duarte Est. de Servicio PETRON	P. 5 ESTACION DE SERVICIO PUMA	* PRECIO DE REFERENCIA (PROMEDIO)
1	Diesel Tipo III	8.050	8405	8.090	8.700	8.340	8.317
2	Nafta 85 Óptanos			7.740	8.300	8040	8.027

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a seleccionar el **promedio** como sistema de selección.

Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC

Nemy E Vigo M

Responsable de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Capital del Citrus
Gobierno Municipal 2021/2025 - Administración Hernán David Cubas Miño
¡Juntos Podemos!
munilopez_07@hotmail.com Tel.: 0985 747762

MISIÓN: *Prestar servicios públicos y sociales con una administración eficiente de los recursos, propiciando la participación ciudadana con una convivencia armónica para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.* ----------

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Carlos Antonio López, 23 de mayo de 2.022.-

Señor:
NOLBERTO DUARTE
Estación De Servicio PETRON.
PRESENTE

En nombre de la Municipalidad de Carlos Antonio López, venimos a solicitar presupuesto para cotizar precios de los siguientes bienes:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ · UOC ·

.....
Nancy Eugenia Vigo Mereles
Encargada de la UOC

Estación De Servicio
PETRON
Carlos A. López

ESTACION DE SERVICIO **"PETRON"**

Carlos Antonio López, 24 de mayo de 2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
RUC.: 80027412-1
PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirle mi presupuesto de acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8.700
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8.300

Atentamente

Nolberto Duarte Corvalan
Estación de Servicio Petron

Estacion De Servicio
PETRON
Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Capital del Citrus
Gobierno Municipal 2021/2025 - Administración Hernán David Cubas Miño
¡Juntos Podemos!
munilopez_07@hotmail.com Tel.: 0985 747762

MISIÓN: *Prestar servicios públicos y sociales con una administración eficiente de los recursos, propiciando la participación ciudadana con una convivencia armónica para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.* ----------

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Carlos Antonio López, 23 de mayo de 2.022.-

SEÑORES:
Estación De Servicio Puma – Triunfo Km 13.
PRESENTE

En nombre de la Municipalidad de Carlos Antonio López, venimos a solicitar presupuesto para cotizar precios de los siguientes bienes:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · U.O.C.

Nancy Eugenia Vigo Mereles
Encargada de la UOC

Pag 6

ESTACIÓN DE SERVICIO NATALIO
TRIUNFO KM 13 – NATALIO - ITAPUA

NATALIO, 24 de mayo de 2.022.-

Señores:
MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
RUC.: 80027412-1
PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirle mi presupuesto de acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8.340
2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8.040

Atentamente

ALCEMAR WIERZBICKI
Estación de Servicios Puma – Triunfo Km 13

Pag 7

CONTRATO N° 6/2022

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.** con **RUC N° 80006671-5**, domiciliada en la calle Maria Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO**, con **Cédula de Identidad N° 966.310**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA MUNICIPALIDAD DE VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"COMPRA DE COMBUSTIBLE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1.Contrato;
2.La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3.Los datos cargados en el SICP;
4.La oferta del proveedor:
5.La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413.814.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 370/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

OFERENTES						BARCOS Y RODADOS S.A. RUC Nº 80006671-5			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-9999	**Gasoil - Diesel Tipo I**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.500	Shell	Nacional	9.990	44.955.000
2	15101505-001	**Gasoil - Diesel - Tipo III**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	15.000	Shell	Nacional	8.050	120.750.000
								Precio Total	**165.705.000**

SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A plazos y en guaraníes: Mediante una nota dirigida a SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ, Intendente de la Municipalidad de VILLETA, en Mesa de Entrada general

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

de la Institución acompañada de la Factura correspondiente, Nota de Remisión y el detalle de las cantidades de litros y tipos de combustibles efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante, según orden de compras interno.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 5(cinco) días posteriores a la recepción de la solicitud.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ERICK BENITEZ.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SR. MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO
BARCOS Y RODADOS S.A.
PROVEEDOR

CONTRATO N° 04/2022

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Lic. Yessica M. Muller A. con Cedula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Cooperativa La Paz Agrícola Limitada, domiciliada en Calle 5 Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Kitagawa, con Cédula de Identidad N° 917.127, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la provisión de Combustibles y Lubricantes para el uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414268

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Via de la excepción N° 1/2022, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 414268

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO. DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	GASOIL - DIESEL TIPO III	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	*900*	*1000*	*8405*	7.564.500	8.405.000
2	GASOIL - DIESEL TIPO I	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	*8300*	*9000*	*9805*	81.381.500	88.245.000
3	NAFTA 91	*Ecop*	*Paraguaya*	LTS.	*5300*	*5580*	*8570*	45.421.000	47.820.600
4	ACEITE 15W/40 PARA MOTOR	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	*5*	*7*	*715.000*	3.575.000	5.005.000
5	ACEITE HIDRÁULICO 80W/90	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	*1*	*2*	*705.000*	705.000	1.410.000
6	ACEITE 40	*Shell*	*Brasil*	LTS.	*70*	*75*	*22.750*	1.592.500	1.706.250
7	GRASA PARA USO GRAL.	*Ambra*	*Brasil*	KG.	*25*	*30*	*38.000*	950.000	1.140.000
Total								**141.189.500**	**153.731.850**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 141.189.500 y el monto máximo es de Gs. 153.731.850.----------

---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA GENERAL
Lic. Yessica M. Müller A.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 481 Paraguay

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay a los 28 días mes de abril del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....
Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....
Mgtr. Blanca M. Chávez V
Intendente Municipal

.....
Sr. Miguel Kitagawa K.
Coop. La Paz Agrícola Limitada

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 Paraguay

239 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ - 1.783/2.022
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

CONTRATO N° 34/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", CON ID N° 410.518.

Entre la Municipalidad de Ybytymi, domiciliada en Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el **ING. CASIMIRO NÉSTOR GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 497.395, y la **LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING**, como Secretaria General, con C.I N° 1.135.989,denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A**, domiciliada en Quesada N° 4926 esq. Rodolfo Zotti, República del Paraguay, representada para este acto por el sr. **LIC EDUARDO VELÁZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad N° 932.717, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", con ID N° 410.518, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de Combustibles

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.518:

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022, convocado por la Municipalidad de Ybytymi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°143/2022.

Violeta Soledad Dürrling
Secretaria General

Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal - Ybytymi

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	GASOIL-TIPO-III	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	PETROSUR	NACIONAL	18.200	8.090	147.238.000
2	NAFTA RON 85	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	PETROSUR	NACIONAL	3.650	7.740	28.251.000
					TOTAL:			175.489.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de 175.489.000 (guaraníes, ciento setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria General

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Soledad Dürrling
Secretaria General

Ing. Francisco Javier González Navero
Intendente Municipal - Ybytymi

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybytymi República del Paraguay al día 27 del mes de abril del año 2022.

petrosur S.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

.....
Petróleos del Sur S.A.
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – Secretaría General

.....
Abg. Dolina Soledad Durrling
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – Intendencia Municipal

.....
Lic. Casimiro Néstor González M.
Intendente Municipal